



## Consejo

Distr. general  
11 de julio de 2007  
Español  
Original: inglés

---

### 13° período de sesiones

Kingston (Jamaica)

9 a 20 de julio de 2007

## Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica

1. Durante el 13° período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Comisión Jurídica y Técnica se reunió del 2 al 10 de julio de 2006. Asistieron a las sesiones los siguientes 20 miembros de la Comisión: Frida Armas Pfirter, Jean-Marie Auzende, Laleta Davis-Mattis, Walter De Sá Leitão, Baidy Diène, Miguel Dos Santos Alberto Chissano, Elva Escobar, Serguey Fyodorov, Kennedy Hamutenya, Said Hussein, Yoshiaki Igarashi, Asif Inam, Woong-Seo Kim, Eusebio Lopera Caballero, Andrzej Przybycin, Mahmoud Samy, Sudhakar Maruthadu, Sandor Mulsow, Adam Tugio y Hongtao Zhang. David Billet, Michael Wiedicke-Hombach, Elena Sciso e Isikeli Mataitoga indicaron que no podrían asistir a las sesiones.
2. El 3 de julio, la Comisión eligió al Sr. Mahmoud Samy Presidente de la Comisión. El Sr. Sandor Mulsow fue elegido Vicepresidente.
3. La Comisión examinó los siguientes temas de su programa (ISBA/13/LTC/3):
  - a) Examen de los informes anuales presentados por los contratistas con arreglo al Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona (“el Reglamento”);
  - b) Informe del Secretario General sobre el examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo de exploración;
  - c) Informe sobre la marcha de los trabajos del modelo geológico de los yacimientos de nódulos polimetálicos de la zona de la fractura Clarion-Clipperton;
  - d) Examen del proyecto de reglamento sobre la prospección y la exploración de cortezas de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona.

## I. Informe anual de los contratistas

4. La Comisión evaluó los informes anuales de los ocho contratistas en 2006 presentados con arreglo al Reglamento. A esos efectos, la Comisión se dividió en tres grupos de trabajo oficiosos. Los grupos de trabajo examinaron los informes anuales y prepararon un proyecto de evaluación para que lo examinara el plenario de la Comisión. La labor de la Comisión se vio facilitada por una evaluación preliminar preparada por la Secretaría (ISBA/13/LTC/CRP.2).

5. La Comisión observó que los informes anuales debían presentarse a más tardar el 31 de marzo de 2007. Al 30 de junio de 2007 se habían recibido informes anuales de los ocho contratistas: Deep Ocean Resources Development Co. Ltd., Yuzhmoregeologiya, el Gobierno de la República de Corea, la Asociación China para la Investigación y el Desarrollo de los Recursos Minerales del Océano, la Organización Conjunta Interoceanmetal, el Gobierno de la India, el Instituto Francés de investigación para la explotación del mar y, por primera vez, Bundesanstalt für Geowissenschaften und Rohstoffe en nombre del Gobierno de Alemania.

6. La Comisión subrayó la importancia de estructurar los informes anuales en el formato recomendado en 2002 (ISBA/8/LTC/2, anexo) y recordó que los informes anuales debían presentarse a fines de marzo de cada año. Además, en ocasiones era difícil dilucidar de los informes la labor efectiva realizada durante el año al que se referían. Por tanto, en los informes se debería indicar claramente la labor efectuada en el período que abarcaban. También deberían indicar brevemente la labor que se había previsto realizar el año siguiente.

7. La Comisión recomendó que las unidades utilizadas en los informes anuales fueran las del Sistema Internacional de Unidades.

8. La mayoría de los informes subrayaron la labor efectuada, los métodos y los resultados. En varias ocasiones la Comisión había pedido que se presentaran datos sin elaborar cuando fuera posible, pero la mayoría de los contratistas siguieron sin proporcionar datos de ese tipo.

9. La Comisión sugirió que se reunieran datos meteorológicos de base en todas las expediciones a las zonas abarcadas por los contratos.

10. Los contratistas debían indicar claramente si habían efectuado cambios en el programa de actividades en comparación con lo acordado en el contrato.

11. La Comisión observó que había grandes disparidades en las cifras presentadas como gastos de exploración por cada contratista. Además, en el caso de algunos contratistas, los gastos comunicados superaban en mucho las cifras propuestas en el programa original de actividades. La Comisión recomendó que el Secretario General adoptara medidas para aclarar con los contratistas individuales si era necesario ajustar los programas de actividades para tener en cuenta a un nivel de gastos mayor del previsto originalmente. La Comisión también subrayó la necesidad de que los gastos comunicados se desglosaran adecuadamente y se refirieran únicamente a los gastos efectivos y directos de la exploración, como se establece en el apartado c) de la cláusula 10.2 del anexo 4 del Reglamento.

12. La evaluación de la Comisión figura en el documento ISBA/13/LTC/4.

## **II. Informe del Secretario General sobre el examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo de exploración**

13. El Secretario General presentó a la Comisión un informe sobre sus consultas con los contratistas acerca del examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo de exploración. Se señaló que el examen periódico de los planes de trabajo a intervalos de cinco años es un requisito del Reglamento. Como parte del examen, los contratistas deben indicar su programa de actividades para el quinquenio siguiente e introducir en el programa anterior los ajustes que sean necesarios. El Secretario General debe presentar un informe sobre el examen a la Comisión Jurídica y Técnica y al Consejo.

14. El Secretario General informó a la Comisión de que todos los contratistas habían presentado un resumen quinquenal de la labor efectuada en las zonas de exploración y los resultados obtenidos, así como un examen de los gastos efectuados durante el programa quinquenal. Los contratistas también habían presentado un programa de actividades para el quinquenio siguiente, que se había puesto a disposición de la Comisión. Aunque todos los contratistas habían cumplido los programas de trabajo de la manera indicada originalmente, sus trabajos se habían centrado en la labor preparatoria y la evaluación de los datos ya reunidos durante la primera etapa. No había muchos indicios de que ninguno de los contratistas hubiera logrado muchos progresos en el desarrollo de tecnología minera y de procesamiento.

15. La Comisión observó que había grandes disparidades en las sumas gastadas en exploración por cada contratista. En algunos casos, las cifras comunicadas superaban en mucho los gastos propuestos en el programa original de actividades. La Comisión pidió al Secretario General que adoptara medidas para aclarar toda discrepancia con los contratistas individuales.

16. Respecto a los programas de actividades para el segundo período de cinco años, la Comisión observó que todos los contratistas tenían previsto continuar su labor al mismo ritmo. No había cambios significativos en el tipo de actividades propuestas. Seguían centrándose en el análisis de los datos existentes y en la reunión oportunista de datos ambientales de base mediante cruceros de investigación científica. Ninguno de los contratistas parecía tener planes para pasar a identificar una mina de primera generación.

17. El Secretario General informó a la Comisión de que en su momento escribiría a cada contratista para que el programa de actividades revisado se incorporara debidamente en el contrato de exploración, de conformidad con el Reglamento.

18. La Comisión recomendó que, cuando procediera, el Secretario General pidiese nuevas aclaraciones a los contratistas sobre el cumplimiento del programa de actividades del plan original de trabajo de exploración.

### **III. Informe sobre la marcha de los trabajos relativos al modelo geológico de los yacimientos de nódulos polimetálicos en la zona de la fractura Clarion-Clipperton**

19. El 4 de julio 2007, un consultor, Charles Morgan, presentó un informe sobre la marcha de los trabajos relativos al modelo geológico de los yacimientos de nódulos polimetálicos en la Zona de la fractura Clarion-Clipperton (ISBA/13/LTC/CRP.1). En su informe abordó las previsiones iniciales acerca de la ley y la abundancia de los nódulos respecto de toda la Zona utilizando los modelos de algoritmos actualmente disponibles, los conjuntos de datos sobre los nódulos y los conjuntos de datos disponibles respecto de la clorofila, la profundidad de compensación del carbonato de calcio y la distancia de la cresta del Pacífico oriental como sustitutos de la ley y la abundancia de los nódulos.

20. Se informó a la Comisión de que el proyecto de creación de un modelo geológico había entrado en su fase final. Se explicó que el modelo geológico había sido concebido como un proceso continuo. Se sometería al examen por homólogos a más tardar en septiembre de 2007 y se iría actualizando a medida que se fueran obteniendo más datos; por ejemplo, sería muy valioso para el modelo contar con datos bentónicos actuales y con más datos sedimentarios. Para finales de 2007 se dispondría de un borrador final del modelo, en el que se reflejarían las sugerencias provenientes del examen por homólogos y de los exámenes internos. Los productos finales del proyecto, que comprenderán una guía para prospectores y un modelo geológico, se presentarán en un seminario internacional que se llevará a cabo antes del 14° período de sesiones de la Autoridad, a celebrarse en 2008.

### **IV. Proyecto de reglamento sobre la prospección y la exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona**

21. La Comisión comenzó el examen del proyecto de reglamento sobre la prospección y la exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona (ISBA/13/LTC/WP.1), observando que el Consejo había pedido a la Comisión que examinara el proyecto a la luz de los debates celebrados en el Consejo en 2005 y 2006, y en particular de la decisión adoptada por el Consejo en 2006 de separar el proyecto de reglamento relativo a las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto del relativo a los sulfuros polimetálicos. Para la consideración del proyecto, la Comisión tuvo ante sí una nota de la Secretaría en la que se exponían los antecedentes del proyecto de reglamento (ISBA/13/LTC/1), así como los documentos de información técnica elaborados por la Secretaría para el Consejo en 2006 (ISBA/12/C/2 y ISBA/12/C/3) y los informes y documentos elaborados para el taller sobre consideraciones técnicas y económicas en torno a la explotación minera de los sulfuros polimetálicos y las costras con alto contenido de cobalto organizado por la Autoridad en 2006.

22. La Comisión centró su consideración del proyecto de reglamento en dos cuestiones delicadas: el tamaño de la zona que debía asignarse para ser explorada y el sistema de derechos progresivos. Se señaló que la cuestión central con respecto al

proyecto de reglamento era la del sistema de asignación de zonas de exploración a los posibles contratistas con la Autoridad. El establecimiento de un sistema de asignación dependía de un adecuado conocimiento de la naturaleza de los recursos. Respecto de las costras con alto contenido de cobalto, el estado del conocimiento seguía siendo escaso. Por ejemplo, el estudio técnico elaborado por la Secretaría en 2006 estaba basado en un conocimiento detallado de sólo 34 montes submarinos. Algunos miembros de la Comisión consideraron que los supuestos de ese estudio relacionados con el espesor de las costras, la ley de la mena y la recuperabilidad eran demasiado optimistas. Otros señalaron que la información contenida en el estudio constituía la mejor prueba de que disponía actualmente la Autoridad.

23. Se puso de relieve que la Comisión debía seguir avanzando con cautela y de manera lógica en la elaboración del sistema reglamentario, teniendo debidamente en cuenta el enfoque precautorio. La adopción de decisiones en esta etapa podría tener la consecuencia de determinar que hubiera un monopolio a favor de uno o dos posibles contratistas, o de otro modo podría limitar el futuro desarrollo de los recursos de la Zona. Se sugirió que cualquier plan de prospección y exploración debía estar sujeto a revisión después de un período inicial. También era necesario asegurar que la Autoridad recibiera datos e información adecuados para estar en condiciones de tomar decisiones suficientemente informadas que se fundaran en un asesoramiento científico, en particular en lo tocante a la protección y la preservación del medio marino.

24. La Comisión abordó la cuestión relacionada con la elección por el solicitante de la aportación de un área reservada o de una participación en una empresa conjunta. Se expresaron algunas preocupaciones acerca de la imposibilidad de que la Autoridad examinase la elección del solicitante. Otros observaron que no sería realista pretender que los futuros contratistas realizaran costosos estudios para obtener datos que permitiesen la aportación de un área reservada si el solicitante prefiriese una participación en una empresa conjunta. Además, la Autoridad no tendría los medios para evaluar esos datos. La Comisión expresó su satisfacción con el sistema de opciones establecido en el artículo 16 del proyecto de reglamento. Sin embargo, se dijo que era necesario añadir una cláusula de aceptación. Algunos miembros de la Comisión consideraron también que era necesario revisar el sistema de derechos. A este respecto, se señaló que el derecho de inscripción se había fijado en 250.000 dólares en 1982 y que ahora era necesario rever su cuantía. Además, algunos miembros de la Comisión opinaban que era necesario considerar la posibilidad de establecer un sistema de derechos progresivos a fin de dar un incentivo para que los contratistas llevaran a cabo trabajos de exploración.

25. La Comisión opinó que la información disponible hasta la fecha no es suficiente para formular una recomendación al Consejo sobre ningún sistema de asignación de sitios para la prospección y la exploración. Así pues, la Comisión sugirió que la Secretaría preparase una evaluación económica más específica para su consideración. En dicha evaluación se debería tener en cuenta también que la Zona no representa sólo un capital natural perteneciente a toda la humanidad, sino que además sus recursos desempeñan funciones ecológicas y prestan servicios al ecosistema que tienen un valor económico. La pérdida de esos servicios al ecosistema acarrearía un elevado costo ambiental. Por consiguiente, se debería tener presente ese costo cuando se proporcione un asesoramiento más detallado sobre un mercado en el que habría derechos de exploración en exclusividad.

## V. Otros asuntos

26. Para desempeñar eficientemente sus funciones, la Comisión solicitó celebrar una reunión entre períodos de sesiones de una semana de duración a los efectos de preparar las reuniones de su período de sesiones anual. Ello resultaría económico, pues de tal manera las reuniones que celebraría la Comisión en el período de sesiones sólo durarían una semana, en lugar de dos.

27. La Comisión opinó que podría contribuir de manera más activa asesorando a la Autoridad sobre la selección de los consultores.

---